



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.043

Salta, miércoles 1 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 439 del 26/9/2025 – M.D.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MARÍA ROMINA BLANCO.	8
N° 440 del 26/9/2025 – M.D.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. EGUIZABAL, NATALIA LORENA.	8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 703 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OFELIA CELESTINA CORTEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 704 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELIA CAYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 705 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELFINA ROSA DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 706 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ILDA CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 707 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAQUEL INOCENCIA JURADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 708 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FAUSTINA ANDREA CHOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 709 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIA SEGOVIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 710 D del 25/9/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BALVINA LUCÍA ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 711 D del 26/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA GRACIELA GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 712 D del 26/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LINA EDITH COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 713 D del 26/09/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ISABEL RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 714 D del 26/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO CANCHI. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 715 D del 26/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA DE LOS ANGELES VERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 716 D del 26/9/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN JOSE TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO.	19

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 101 DEL 26/09/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 110-0241-LPU24, ENCOMENDADA POR LA RESOLUCIÓN N° 85/24 DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL ALQUILER DE CAMIONETAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	20
--	----

RESOLUCIONES

N° 491 DEL 25/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: OBRA DE EMERGENCIA – ENCAUZAMIENTO SOBRE RIO CALCHAQUÍ – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 492 DEL 25/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE ETAPA I COMUNIDAD YACUY – CALLE 2 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	24
N° 493 DEL 25/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA:	25

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° A° E = 0.22; EN AV. MADRE TERESA DE CALCUTA, DESDE LA COLECTORA ESTE, DE LA RUTA NACIONAL N° 34 HASTA AV. JUAN PERON – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

N° 494 DEL 25/09/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS EN CALLES DE ANIMANA (ETAPA 2) – ANIMANA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA. 27

N° 8 DEL 22/08/2025 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO CASA DE SALTA, FIRMA NORDEY. (VER ANEXO) 29

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105/2-0259 LPU25 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA 30

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2025 30

SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 132-0284 LPU25 31

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS N° 05/2025 31

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 47/2025 32

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0990-ASI25 – ADJUDICACIÓN 32

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 50034/25 33

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0923-ASI25 – ADJUDICACIÓN 33

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0204-CAB25 – ADJUDICACIÓN 34

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/02-0415-CAB25 – ADJUDICACIÓN 34

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0620-CAB25 – ADJUDICACIÓN 35

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 50030/25 35

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 78/2025 – ADJUDICACIÓN 36

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27398/25 – AVISO RECTIFICATIVO 36

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27425/25 – ADJUDICACIÓN 37

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27426/25 – ADJUDICACIÓN 37

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27427/25 – ADJUDICACIÓN 38

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27432/25 – ADJUDICACIÓN 38

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27434/25 – ADJUDICACIÓN 39

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27435/25 – ADJUDICACIÓN 39

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27436/25 – ADJUDICACIÓN 39

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27437/25 – ADJUDICACIÓN 40

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-156407/2025-0 – RIO LAS ARCAS – DPTO. CACHI 40

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DI FONZO, GRISELDA JOSEFA EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS 41

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TORRES, BETINA CYNTHIA EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FLORES, JAIME EDUARDO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALANIS, SERGIO FERNANDO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, ARIEL ROBERTO EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CORDOBA, CESAR GABRIEL EXPTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	47
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARIAS, HUGO FEDERICO EXTE. N° 238-72189/24 – MUNICIPIO SAN CARLOS	48

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA – FINCA SAN JOSÉ – EXPEDIENTE N° 0090227-108606/2024-0 – DPTO. LA VIÑA	49
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

NUEVA AGUA 40 – EXPEDIENTE N° 24392 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	52
---	----

SUCESORIOS

AREVALOS, DELICIA – EXPTE. N° EXP 929810/25	52
STEPKE, JOSE GABRIEL – EXPTE. N° 904658/25	53
LUCHINI, SILVIA – EXPTE. N° 910642/25	53
DIAZ, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° 928250/25	53
LA TORRE CALDERON, JORGE ERNESTO – EXPTE. N° 754249/21	54
MARTINEZ, RICARDO ANIBAL; LERA, MARIA TERESA – EXPTE. N° 926833/25	54
SORIANO, TOMAS – EXPTE. N° 867773/24	55
GUERRERO, MARCELO ROBEERTO – EXPTE. N° 926929/25	55
TOLABA, MIGUEL NOLBERTO – EXPTE. N° 927253/25	56
YUNNINO, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 922021/25	56
BERON, MARIA BENITO; VIZGARRA, JULIA – EXPTE. N° 927390/25	56

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE MERCEDES BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	57
POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 844353/24	58
POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756272/21	59

EDICTOS DE QUIEBRAS

HERRERA, SERGIO ARIEL – EXPTE. N° EXP 933.624/25	61
ALMEDA, DIEGO SIMON – EXPTE. N° EXP – 932.435/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	61
CASTILLO, GUSTAVO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 928.299/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	62

RIVADANEIRA, UBALDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP– 932179/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	63
MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO – EXPTE. N° EXP – 931879/25	63
CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS – EXPTE. N° EXP – 930277/25	64
AYLAN, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 926213/25	65
CASTRO, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° EXP – 926207/25	65
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GALEANO CONSULTING GROUP SA POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN – EXPTE. N° 929571/25	66
EDICTOS JUDICIALES	
CANCHI, JOSE ARMANDO C/ DRABBLE DE MOXEY, ELENA SUSANA Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 847501/24	67
SANTANDER, LUANA VALENTINA S/ ADOPCIÓN – EXPTE. N° 924778/25	67
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TEKNIVA SAS	69
ELEVEN UP SAS	70
SERVICIOS JEMKY SAS	72
AGUARIBAY SAS	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PIEVE SALUD SA	75
PIEVE SEGUROS SA	75
AVISOS COMERCIALES	
INVERSIONES GV SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL – TEXTO ORDENADO	76
FAMIGLIA TALOTTA SRL – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	85
INDUSTRIA FRIGORIFICA NORTE GRANDE SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	85
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS – SUMICLI	87
COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI. AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA	88
ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA	89
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/09/2025	90



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 439

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234-164.909/2025-0

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. María Romina Blanco, a fin de que preste servicios en el ámbito de la Defensoría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, mediante la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la afectación de la Sra. **MARÍA ROMINA BLANCO, D.N.I. N° 26.485.760**, personal de planta permanente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Defensoría General Dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Salta, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051638

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 440

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 1120334-44496/2025 - 0

VISTO, la solicitud de afectación de la Sra. Eguizabal, Natalia Lorena D.N.I. N° 31.338.407, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. **EGUIZABAL, NATALIA LORENA D.N.I. N° 31.338.407** del Ministerio de Desarrollo Social a la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por los Sres. Ministro de Desarrollo Social y Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi – Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051639

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 703 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159- 70111/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **OFELIA CELESTINA CORTEZ** al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 7062, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2024, la renuncia de la Sra. **OFELIA CELESTINA**

CORTEZ, D.N.I. N° 13.778.283, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno noche, perteneciente a la unidad educativa N° 7062, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051640

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 704 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-136897/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DELIA CAYO al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 6003, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2024, la renuncia de la Sra. DELIA CAYO, D.N.I. N° 16.899.106, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 6003, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051641

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN 705 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-7685/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DELFINA ROSA DIAZ al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5161, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2021, la renuncia de la Sra. **DELFINA ROSA DIAZ, D.N.I. N° 12.209.765**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 5161, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051642

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCION N° 706 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-39202/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ILDA CARDOZO al cargo de Ordenanza, en la

unidad educativa N° 3111, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2020, la renuncia de la **Sra. ILDA CARDOZO, D.N.I. N° 12.387.262**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno mañana, en la unidad educativa N° 3111, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la docente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051643

SALTA, 25 Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 707 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-268724/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAQUEL INOCENCIA JURADO al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 8062, dependiente de la Dirección General de Educación Privada de este Ministerio, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2020, la renuncia presentada por la **Sra. RAQUEL INOCENCIA JURADO, D.N.I. N° 13.844.027**, al cargo de Ordenanza, planta

permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 8062, dependiente de la Dirección General de Educación Privada de este Ministerio, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051644

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 708 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-91391/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FAUSTINA ANDREA CHOCOBAR al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4631, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2025 la renuncia presentada por la Sra. FAUSTINA ANDREA CHOCOBAR D.N.I. N° 17.133.403, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4631, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051645

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 709 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-128988/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JULIA SEGOVIA al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5006, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/04/2021, la renuncia de la **Sra. JULIA SEGOVIA, D.N.I. N° 16.094.448**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5006, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051646

SALTA, 25 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 710 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-39617/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BALVINA LUCÍA ACOSTA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4737, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2024 la renuncia presentada por la Sra. **BALVINA LUCÍA ACOSTA D.N.I. N° 16.351.036**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4737, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051647

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 711 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100191-141937/2025-1

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA GRACIELA GOMEZ, D.N.I. N° 17.133.409, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2828112-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de julio de 2025, la renuncia de la señora NORMA GRACIELA GOMEZ, D.N.I. N° 17.133.409, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 1, Cargo N° 38, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051648

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 712 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-148391/2025-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora LINA EDITH COLQUE, D.N.I. N° 16.000.426, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2819528-0-7, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente si posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; no registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 vuelta y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la señora LINA EDITH COLQUE, D.N.I. N° 16.000.426, en el cargo: auxiliar de laboratorio, agrupamiento: técnico, subgrupo: 4, Cargo N° 162, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora COLQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051649

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 713 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48232/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL RUIZ, D.N.I. N° 13.785.107, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2740987-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Nacional (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Julio de 2025, la renuncia de la señora MARIA ISABEL RUIZ, D.N.I. N° 13.785.107, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, Cargo N° 625, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051650

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 714 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48233/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO CANCHI, D.N.I. N° 12.826.180, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Julio de 2025, la renuncia del señor MARIO CANCHI, D.N.I. N° 12.826.180, al Cargo: Radio Operador Telefonista, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4, Cargo N° 14, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CANCHI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051651

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 715 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100123-146479/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS ANGELES VERA, D.N.I. N° 12.732.039, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2828396-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Nacional (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Julio de 2025, la renuncia de la señora MARIA DE LOS ANGELES VERA, D.N.I. N° 12.732.039, al Cargo: Técnico en Esterilización, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, Cargo N° 63, del Decreto N° 183/12 dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051652

SALTA, 26 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 716 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100321-138864/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE TORRES, D.N.I. N° 11.904.555, agente de Planta Permanente, dependiente del Programa Federal Incluir Salud de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 18 de Julio de 2025, la renuncia del señor JUAN JOSE TORRES, D.N.I. N° 11.904.555, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, Cargo N° 140, del Decreto N° 2734/12 dependiente del Programa Federal Incluir Salud de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/10/2025
OP N°: SA100051653

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 26 de Setiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 101

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-130599/25-0.

VISTO la Licitación Pública N° 110-0241-LPU25, llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el “ALQUILER DE CAMIONETAS”, con destino al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/16, mediante Resolución N° 85/25 del Ministerio de Infraestructura, se autoriza a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la referida contratación;

Que por Resolución N° 258/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnico y su Anexo y se dispone el llamado de la Licitación Pública N° 110-0241-LPU25, designándose además a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que según constancias de fs. 26/29 se cumplimenta con las debidas publicaciones e invitaciones a proveedores del rubro para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en el artículo 9° de la Ley N° 8.072 y de los artículos 9° y 10° de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 36/50 rola el Acta de Apertura de fecha 16 de septiembre de 2.025, de la cual surge que se presentaron 2 (dos) oferentes a la apertura de sobres, conforme el siguiente detalle: 1) IMEX S.A. y 2) L´ALLIANCE S.A. por los montos y las condiciones allí detalladas;

Que la oferta presentada por la firma IMEX S.A. fue desestimada por haber presentado un comprobante del pago del pliego menor al valor requerido (\$40.000 cuando correspondía \$50.000);

Que a fs. 53/56 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, quien recomienda admitir a la oferta de la firma L´ALLIANCE S.A. y preadjudicar a la misma empresa, el alquiler de 7 (siete) camionetas, referidas a los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente contratación, por la suma total de \$ 91.588.800,00 (pesos noventa y un millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100) IVA incluido, por el término de seis (6) meses, por ser el único oferente y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Condiciones Generales Particulares y Técnico y su Anexo, resultando la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 57 rolan las constancias de las notificaciones efectuadas a los oferentes relacionadas a la preadjudicación emitida, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 63, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/66, mediante Dictamen N° 383/2025, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma su intervención mediante Informe N° 59/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 110-0241-LPU24, encomendada por la Resolución N° 85/24 del Ministerio de Infraestructura, llevada adelante por la Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el "ALQUILER DE CAMIONETAS", con destino al Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles a la oferta presentada por la empresa IMEX S.A., conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa L'ALLIANCE S.A., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.072, adjudicar a la empresa L'ALLIANCE S.A., CUIT 30-70741404-5, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente contratación por la suma total de \$ 91.588.800,00 (pesos noventa y un millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100) IVA incluido, por el término de seis (6) meses para el alquiler de siete (7) camionetas, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Alquiler con la empresa L'ALLIANCE S.A., previa verificación del cumplimiento de la documentación correspondiente, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100017787
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128855

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 491

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 60.546/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "OBRA DE EMERGENCIA – ENCAUZAMIENTO – RIO CALCHAQUÍ – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11, el Intendente de la Municipalidad de La Poma presenta el anteproyecto confeccionado por la Secretaría de Recursos Hídricos y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará prevenir desbordes del Río Calchaquí en varios sectores evitando consecuencias dañosas en obras de infraestructura;

Que la presente contratación incluye tareas de excavaciones para encauzamiento a fin de corregir la trayectoria del río con el objeto de mejorar su localización y estabilizar el cauce, en parajes como El Rodeo, El Mollar, El Trigal, Saladillo y La Paya, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 38/43 y de las especificaciones técnicas particulares de fs.

55/57;

Que, en virtud de ello, a fs. 35/57, la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 47.542.272,88 (pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos con 88/100) IVA incluido a valores de junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 47;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 69, rola el informe Técnico Ambiental N° 189/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/68, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 70/71, rola Dictamen N° 499/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 78/25;

Que a fs. 73, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección Infraestructura Social y Productiva, para la obra "OBRA DE EMERGENCIA – ENCAUZAMIENTO SOBRE RIO CALCHAQUÍ – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 47.542.272,88 (pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos con 88/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 638 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017799
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128875

SALTA, 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 492
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 208.166/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE ETAPA I COMUNIDAD YACUY – CALLE 2 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/31, la Comunidad Yacuy presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de transitabilidad de la zona intervenida, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

Que la presente contratación tiene por objeto la 1° etapa de pavimentación de la calle perpendicular a calle principal que cuentan con cordón cuneta alcanzando un total de 2 cuadras, con hormigón simple y la ejecución de cruces de calles de hormigón, conforme detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de la documentación técnica de fs. 28/31;

Que, en virtud de ello, a fs. 33/44, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 189.792.815,84 (pesos ciento ochenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil ochocientos quince con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 34;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental N° 99/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial; Que a fs. 58/59, rola Dictamen N° 496/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 75/25;

Que a fs. 61, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE ETAPA I COMUNIDAD YACUY – CALLE 2 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 189.792.815,84 (pesos ciento ochenta y nueve millones setecientos noventa y dos mil ochocientos quince con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 100.000.000,00 al Curso de Acción: 092028023602 – Proyecto: 749 – Unidad Geográfica. 56 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017797
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128871

SALTA, 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 493
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 40.266/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° A° E = 0.22; EN AVDA. MADRE TERESA DE CALCUTA, DESDE LA COLECTORA ESTE, DE LA RUTA NACIONAL N° 34 HASTA AV. JUAN PERON – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Intendente de la Municipalidad de Embarcación presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar la circulación de vehículos, bicicletas y motocicletas con niveles adecuados de seguridad y comodidad, el emplazamiento definitivo de las calles, la definición de los niveles de las calzadas, mejorar el escurrimiento de las aguas y, definir el emplazamiento del alumbrado público en una arteria clave de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1554.26 m² de pavimento de hormigón simple y 30 ml de cordón de H° S°, integrado al pavimento, correspondientes al tramo de Avda. Madre Teresa de Calcuta, entre colectora Este, de la Ruta Nacional N° 34 hasta la Avda. Juan Domingo Perón. El pavimento a realizar será de H° S°, con una dosificación de cemento de 350 kg/m³ de hormigón, en un espesor de 0.22 m, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 17/18 y especificaciones técnicas de fs. 05/06 y 13;

Que, en virtud de ello, a fs. 16/29, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 153.269.687,15 (pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 30, rola el informe Técnico Ambiental N° 84/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 498/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 76/25;

Que a fs. 47, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° A° E = 0.22; EN AV. MADRE TERESA DE CALCUTA, DESDE LA COLECTORA ESTE, DE LA RUTA NACIONAL N° 34 HASTA AV. JUAN PERON – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un

presupuesto oficial de \$153.269.687,15 (pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017796

Fechas de publicación: 01/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100128869

SALTA, 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 494

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 186.451/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES DE ANIMANA (ETAPA 2) – ANIMANA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Intendente de la Municipalidad de Animaná presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar la infraestructura de la zona, mejorar el acceso tanto vehicular como peatonal en las proximidades del cementerio y solucionar el problema del escurrimiento de las aguas de lluvia en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 998,73 ml de cordón cuneta de 0,80 m de ancho y 0,15 de espesor sobre un tramo de calle A de una cuadra y tramo designado como calle 5, de 418,91 m aproximado, siendo este octogonal a calle A, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/06 y de la documentación técnica de fs. 08/10 y 17/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/27 y 30/35, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 67.660.148,22 (pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y ocho con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental N° 153/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 494/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 74/25;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLES DE ANIMANA (ETAPA 2) – ANIMANA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 67.660.148,22 (pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y ocho con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Animaná.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Animaná, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017795
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128868

BUENOS AIRES, 22 de Agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 08
DELEGACIÓN CASA DE SALTA
Expte. 02-35643/2025-0

VISTO la Adenda de prórroga del Contrato de Servicios de Mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado, aprobado por Resolución N° 12/24, firmado entre esta Delegación y la Sra. Cristina Fernandez por la firma NORDEY, y;

CONSIDERANDO:

QUE la prórroga de la contratación cuenta con el Visto Bueno del Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación, Dr. Nicolás Demitrópulos;

QUE la contratación cuenta con imputación preventiva del gasto, habiéndose expedido favorablemente la Unidad de Sindicatura Interna de la Gobernación;

QUE, asimismo, tomaron competente intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

QUE del monto contratado corresponde abonar a la Delegación Casa de Salta el 76,67% y el 23,33% restante a otros organismos integrantes del consorcio;

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072;

QUE ha dictaminado el asesor jurídico de la Delegación.

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y la Resolución N° 627 D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, se encuentra facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar la Adenda de Prórroga del Contrato por el Servicio de Mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado del Edificio Casa de Salta firmado entre esta Delegación Casa de Salta y la firma NORDEY, a partir del 1º de abril de 2.025 y por el término de un año, la que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.– Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017786
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128836

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0259 LPU25 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: Adquisición de seis (06) Sistemas de Inhibición de Señal.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-84289/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Se Informa que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 02/10/2025, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 13/10/2025 – **Horas:** 11:30

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017810

Fechas de publicación: 01/10/2025

Sin cargo

OP N°: 100128918

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO PEREYRA ROZAS – ETAPA I – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-131815/2025-0 y agregados.

Destino: barrio Pereyra Rozas – Etapa I – Salta – Capital. Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 20/10/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día catorce (14) de Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100017793
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128863

LICITACIÓN PÚBLICA N° 132-0284 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408-91396/2025-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 09/10/2025 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017791
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128859

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 – 1er (PRIMER) LLAMADO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN ATMOSFÉRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.

Presupuesto oficial: \$246.000.000,00 (pesos doscientos cuarenta y seis millones con 00/100 ctvos.)

Precio del pliego: \$ 568.000,00 (pesos quinientos sesenta y ocho mil con 00/100 ctvos.)

Adquisición pliego: A partir del día miércoles 1 de octubre de 2025, de 08:00 a 12:00, hasta el día 8 de octubre de 2025 a hs. 12:00 en Secretaría de Hacienda Municipal –Presbítero Egidio Bonato N° 245 – Cerrillos – Salta– Argentina.

Fecha límite de presentación de sobres: miércoles 8 de octubre a hs. 12.30.

Fecha de apertura y lugar presentación de sobres: jueves 9 de octubre, a **Horas** 9.00 hs. –

Sala de Situaciones – Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Lic. Enrique Borelli – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00012879
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128835

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 14 Ley 8.072 – Resolución N° 76/2025

Obra: ADOQUINADO CALLE BELISARIO ROLDÁN (DESDE CALLE ITALIA HASTA CALLE MANUEL BELGRANO).

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 09 de octubre de 2025 a hs. 11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de Octubre de 2025 a **Hora:** 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.

Presupuesto oficial: \$210.544.546,64 (pesos doscientos diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 64/100).

Precio del pliego: Sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00012899
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128920

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0990-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios para móvil N° 83 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015 Dominio PJK 113, afectado a UC N°1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-125770/2025-1

Resolución N°: 342/25 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada:

- RODRIGO ALEJANDRO CABRAL por una suma total de \$810.000,00 (pesos: ochocientos diez mil con 00/100)
- LUDMILA MARIEL QUINTERO por una suma total de \$1.816.000,00 (pesos: un millón ochocientos dieciséis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017804
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128884

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPEDIENTE ADM N° 50034/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

SERVICIO DE MONITOREO CON SENSOR MAGNÉTICO PARA ÁREA DE PATRIMONIO DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072,

Para el día 09/10/2025, Horas: 11:00.

Destinada a la: Contratación de un servicio de monitoreo con sensor magnético para área de patrimonio del poder judicial, Expte. N° ADM 50034/25. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y descargas de condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012890
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128878

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0923-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de Bien de Uso: (01) reloj biométrico e insumos para su instalación con destino a División Personal de UC N° 9 – Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-140315/2025-0

Resolución N°: 341/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: GONZALO JOSE SARAPURA, por monto total de \$ 330.500,00 (pesos: trescientos treinta mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017794
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128864

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0204-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0204-CAB25, adquisición de cubiertas y reparación de internos varios pertenecientes a diversos efectores, según DI N° 224/25 a las firmas:

- MEALLA AGROPECUARIA SA: los renglones N° 1 (alt.1) y 5 (alt.1) por un monto total de \$ 2.421.296,00 (pesos, dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos noventa y seis con 00/100).
- UNIVILA SRL: los renglones N° 3 (alt.1), 4 (alt.2), 6 (alt.2), 7 (alt.2) y 9 (alt.2) por un monto total de \$ 6.670.000,00 (pesos, seis millones seiscientos setenta mil con 00/100).
- LAGVE SAS: los renglones N° 2 (alt.7), 8 (alt.1) y 10 (alt.3) por un monto total de \$ 3.506.748,00 (pesos, tres millones Quinientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
- DESIERTOS: renglones N° 11 y 12.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017807
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128887

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/02-0415-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/02-0415-CAB25, reparación de internos varios pertenecientes a diversos efectores, según DI N° 303/25 a la firma de:

- CABRAL RODRIGO ALEJANDRO el renglón N° 1 (Renglón N° 11 de CA N° 108-0204-CAB25) por un monto total de \$ 170.000,00 (pesos, ciento setenta mil con 00/100).
- FRACASADO: renglón N° 2 (Renglón N° 12 de CA N° 108-0204-CAB25)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017806
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128886

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0620-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0620-CAB25, adquisición de cubiertas y reparación de internos varios pertenecientes a diversos efectores, según DI N° 403/25 a la firma:

- LAGVE SAS: renglón N° 1 (Alt. 5) por un monto total de \$ 1.064.832,00 (pesos, un millón sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017805
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128885

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE ADM N° 50030/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. C) Ley 8.072

CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS GATEWAY EN SEDE SALTA Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA BRANCHS DE TELEFONÍA EN SEDES METÁN Y TARTAGAL

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8.072.

Para el día: 09/10/2025, **Horas:** 11:30.

Destinado a la: Configuración e instalación de placas Gateway en sede salta y adquisición de licencias para Branchs de telefonía en sedes Metán y Tartagal.

Expte. ADM N° 50030/25. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y descargas de condiciones en página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012891
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128881

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 78/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISION DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 78/25, estudio de radioterapia a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 485/25 a la firma:

- MEVATERAPIA SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 11.025.000,00 (pesos, once millones veinticinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017792
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128861

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 27398/25– AVISO
RECTIFICATIVO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

De la Edición N° 22.039 de fecha 25/09/2025.

En la Sección Administrativa, apartado Contrataciones Abreviadas, OP N° 100128661.

Página N° 33/34.

Objeto: Alquiler retroexcavadora y ripiosa común para reparación de pérdida en acueducto Campo Alegre en tramo 315mm – Vaqueros.

CO.S.A.YSA. S.A. publicó el correspondiente aviso, el cual contiene lo siguiente:

Donde Dice: Proveedor: PÉREZ KRALIK FERNANDO DANIEL – GEOMIX SRL.

Debe Decir: Proveedor: PÉREZ KRALIK FERNANDO DANIEL – ARIDOS HERMANOS LOZANO SRL.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012889
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128860

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27425/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Provisión de enlame para tapado de zanja por reparación de acueducto Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 24/09/2025.

Proveedor: MONTERRUBIO PEDRO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012888
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128854

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27426/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de material cementicio para reparación de ac. H° A° 700 de Fca. Las Costas – B° San Isidro.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 24/09/2025.

Proveedor: SCOPEL SERGIO RAFAEL – GRUPO WORK SRL – FERRINOR SAS – BOLLINI SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el

art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012887
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128853

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27427/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para pozo 7 BIS Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 24/09/2025.

Proveedor: FELTRIN SA – ROVI SRL – GEOMACO SAS – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012886
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128851

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27432/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para cruce de red en calle San Martín y Olavarría.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 26/09/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012885
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128850

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27434/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de una electrobomba y accesorios para rebombeo cloacal N° 4 Embarcación.

Destino: Embarcación.

Fecha de contratación: 26/09/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE – GRUPO WORK SRL – FELTRIN SA – FERRINOR SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012884
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128849

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27435/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible y cables para pozo Edesa – Salvador Mazza.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de contratación: 26/09/2025.

Proveedor: RAMON S. RUSSO – GOMEZ ROCO & CIA SRL – MEJIA DANIEL ANTONIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012883
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128848

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27436/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales varios para cruce de red Calle San Martín y Olavarria.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 26/09/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012882
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128847

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27437/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de llave de impacto para reparación de Ac. Norte.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 26/09/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012881
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128846

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-156407/2025-0 – RÍO LAS ARCAS – DPTO. CACHI

Sr. Szczesny Cristóbal Bertoldo DNI N° 8.393.095, Catelli, Alfrdo Luis DNI N° 18.284.996, e Iglesias Gisel DNI N° 16.869.636, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 3231 y Condóminos del Catastro N° 3230, respectivamente, del Dpto. Cachi, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, por anulación y/o subdivisión de los Catastros de Origen N° 3197 y 3200 para asignarle a los Catastros N° 3231 y 3230 el riego proporcional, asignándose por acuerdo entre los Titulares que el riego para la Matrícula N° 3230 será de 3,8415 ha permanentes y para el Catastro N° 3231 una superficie

bajo riego de 6,2614 ha permanentes, ambas con aguas a derivar del río Las Arcas margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Septiembre de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00027388

Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025

Importe: \$ 44,625.00

OP N°: 100128776

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DI FONZO, GRISELDA JOSEFA - EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Di Fonzo, Griselda Josefa, DNI N° 24.654.830, lo resuelto por Resolución AMT N° 446/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** Aplicar a Di Fonzo, Griselda Josefa, DNI N° 24.654.830, titular de la Licencia de REMIS N° 11 del Municipio San Carlos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE

PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a DI FONZO, GRISELDA JOSEFA, DNI N° 24.654.830, titular de la Licencia de REMIS N° 11 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012878

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 57,247.50

OP N°: 100128820

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Torres, Alexis Miguel Alejandro, DNI N° 34.291.111, lo resuelto por Resolución AMT N° 441/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 34.291.111, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio San Carlos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA

BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a TORRES, ALEXIS MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 34.291.111, titular de la Licencia de REMIS N° 4 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012877

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 57,375.00

OP N°: 100128819

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TORRES, BETINA CYNTHIA – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber, que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Torres, Betina Cynthia, DNI N° 26.289.314, lo resuelto por Resolución AMT N° 443/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a TORRES, BETINA CYNTHIA, DNI N° 26.289.314, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo

en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a TORRES, BETINA CYNTHIA, DNI N° 26.289.314, titular de la Licencia de REMIS N° 7 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012876

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

OP N°: 100128818

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FLORES, JAIME EDUARDO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Flores, Jaime Eduardo, DNI N° 21.316.934, lo resuelto por Resolución AMT N° 440/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a FLOES, JAIME EDUARDO, DNI N° 21.316.934, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo

en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a FLOES, JAIME EDUARDO, DNI N° 21.316.934, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012875

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

OP N°: 100128817

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ALANIS, SERGIO FERNANDO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Alanis, Sergio Fernando, DNI N° 21.310.674, lo resuelto por Resolución AMT N° 445/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a ALANIS, SERGIO FERNANDO, DNI N° 21.310.674, titular de la Licencia de REMIS N° 10 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo

en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a ALANIS, SERGIO FERNANDO, DNI N° 21.310.674, titular de la Licencia de REMIS N° 10 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012874

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

OP N°: 100128816

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, ARIEL ROBERTO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Cruz, Ariel Roberto, DNI N° 22.966.257, lo resuelto por Resolución AMT N° 444/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CRUZ, ARIEL ROBERTO, DNI N° 22.966.257, titular de la Licencia de REMIS N° 8 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo

en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a CRUZ, ARIEL ROBERTO, DNI N° 22.966.257, titular de la Licencia de REMIS N° 8 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012873

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

OP N°: 100128815

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CORDOBA, CESAR GABRIEL – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a cordoba, Cesar Gabriel, DNI N° 25.796.836, lo resuelto por Resolución AMT N° 442/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CORDOBA, CESAR GABRIEL, DNI N° 25.796.836, titular de la Licencia de REMIS N° 6 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo

en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a CORDOBA, CESAR GABRIEL, DNI N° 25.796.836, titular de la Licencia de REMIS N° 6 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012872

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

OP N°: 100128813

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ARIAS, HUGO FEDERICO – EXPEDIENTE N° 238-72189/24- MUNICIPIO SAN CARLOS

La AMT, hace saber, que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Arias, Hugo Federico, DNI N° 32.401.259, lo resuelto por Resolución AMT N° 439/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a ARIAS, HUGO FEDERICO, DNI N° 32.401.259, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio SAN CARLOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo

en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a ARIAS, HUGO FEDERICO, DNI N° 32.401.259, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio SAN CARLOS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de Salta, conforme art. 150 de la Ley 5.348.

SALTA, 25 de septiembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012871

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 56,865.00

OP N°: 100128812

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA – FINCA SAN JOSÉ – EXPEDIENTE N° 0090227-108606/2024-0 – DPTO. LA VIÑA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 38 ha netas a habilitar, y 24 ha de protección y reserva, en finca San José, inmueble matrícula N° 2.712 del Dpto. La Viña, expediente N° 0090227-108606/2024-0, realizada por la firma San Jose Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 24 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: en Finca San José, sita en RP N° 6, mano derecha, recorriendo 3,5 km a partir de la intersección RP N° 68.

Localidad: Finca San José, Dpto. La Viña.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de La Viña, Dpto. La Viña, en la Municipalidad, sita en calle Gral. Güemes entre San Martín y Mariano Moreno, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle

Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 16 de octubre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00027284
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025
Importe: \$ 31,237.50
OP N°: 100128568



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina SAU ha manifestado el descubrimiento de la mina Nueva Agua 40, de diseminado de litio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 24392 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94 Superficie: 231Has 3795m2

X	Y
3389110.00	7232196.53
3389110.00	7230654.00
3387610.00	7230654.00
3387610.00	7232196.53

Pmd: Y=3387754.30 X=7231825.52

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Secretaría, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027426
Fechas de publicación: 01/10/2025, 08/10/2025, 15/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128867

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: “AREVALOS, DELICIA (CAUSANTE) – SUCESORIO” EXPTE. N.º EXP – 929810/25, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Delicia Arevalos DNI N° 5.328.704, fallecida en fecha 09/03/1025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017798
Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128874

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán–, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"STEPKE, JOSE GABRIEL POR SUCESORIO"** Expte. N° **904658/25** cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2.025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027428
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128873

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta –Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"LUCHINI, SILVIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO"** , **EXpte. N° 910642/25**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 07 de Julio de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025186
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128872

En los autos caratulados: **"DIAZ, MARÍA EUGENIA – POR SUCESORIO, EXP – 928250/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de

circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Eugenia Díaz, DNI N° 30.222.716, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027427

Fechas de publicación: 01/10/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128870

En los autos caratulados: **"LA TORRE CALDERON, JORGE ERNESTO RODOLFO POR SUCESORIO. EXP 754249/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios. Secretaria de la Suscripta: se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jorge Ernesto Rodolfo La Torre Calderon, DNI N° 13.845.721 ya sea como herederos/herederas acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027421

Fechas de publicación: 01/10/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100128845

La señora jueza de primera instancia en lo civil y comercial de décima nominación, doctora María Guadalupe Villagrán, secretaria de la doctora Carolina van Cauwlaert Yáñez en los autos caratulados **"MARTINEZ, RICARDO ANIBAL; LERA, MARIA TERESA POR SUCESORIO EXPEDIENTE NÚMERO 926833/25,"** causantes: Ricardo Anibal Martinez, D.N.I N° 14.443.089 y María Teresa Lera, D.N.I. N° 16.000.828, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Septiembre de 2025

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027420
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128844

En los autos caratulados: **“SORIANO, TOMÁS – POR SUCESORIO, EXP – 867773/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Tomás Soriano DNI N° 7.264.510, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022326
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100128842

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom.; Secretaría María José Araujo, en los autos caratulados: **“GUERRERO, MARCELO ROBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 926929/25”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Marcelo Roberto Guerrero, D.N.I.:17.382.448, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. –” Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel .
SALTA, 22 de Septiembre de 2.025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026392
Fechas de publicación: 01/10/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128841

En los autos caratulados: **"TOLABA, MIGUEL NOLBERTO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 927253/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Miguel Nolberto Tolaba DNI N° 8.169.851, ya sea como herederos/herederas acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027419
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128840

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"YUNNINO, SUSANA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 922021/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027418
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128839

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.; Secretaría Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"BERON, MARIA BENITO; VIZGARRA, JULIA POR**

SUCESORIO, EXPTE. N° 927390/25", CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del Sr. Maria Benito Beron, D.N.I.: 8.294.805 y de la Sra. Julia Vizgarra, D.N.I: 4.773.485 ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. **SALTA, 25 de Septiembre de 2025.**

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027406

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100128808

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE MERCEDES BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar el día 22 de octubre de 2025, a partir de las 13 horas, 1 unidad por cuenta y orden de Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AG614RD MERCEDES BENZ, FURGON, SPRINTER 517 CDI RURGON 4325, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 14 al 17 de octubre y el 20 y 21 de octubre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha se realizará de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo

apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán visualizados en la web, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo máximo para el retiro de la unidad será hasta el 31 de julio, luego de la fecha indicada el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado. Los compradores mantendrán indemnes a Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 29 de Septiembre de 2025.

Walter Fabian Narvaez , MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0011 – 00027429

Fechas de publicación: 01/10/2025

Importe: \$ 32,342.50

OP N°: 100128882

POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 844353/24

REMATE JUDICIAL

Derechos y Acciones 100%

Catastro 85.291 Barrio Santa Ana

El día Jueves 2 de octubre de 2025, a horas 17:00 en calle Leguizamón N° 1.883 de la ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 7.100,90 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (art. 578 del C.P.C. y C.) Los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el 100% del inmueble Matrícula N° 85.291, Sección R, Manzana 677, Dpto. Salta Capital M datos según cedula parcelaria. ORDENA: La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro Dra. Jacqueline San Miguel, en los autos caratulados **"PAZ, RUBEN DARIO CONTRA ROSSETTO, CLAUDIA AZUCENA; ROSSETTO, JULIO CESAR; ROSSETTO, ALICIA MAGDALENA POR EJECUCION DE HONORARIOS" EXP 844353/24.** Descripción: El inmueble se encuentra ubicado en Avenida 2 casa N° 541 o calle Rubén Eduardo Marques entre Av. Juan Domingo Perón y calle Frumento – Barrio Santa Ana I (al lado del Centro de Salud Nro. 16 Barrio Santa Ana), con todo lo en él plantado por accesión física o legal; se trata de una casa estándar con ampliación del garage techado con losa, para dos vehículos. Posee tres (3) habitaciones, un (1) baño, living comedor, cocina, lavadero semitechado y patio. Amplio jardín al frente. Servicios: calle asfaltada, luz, gas, agua y cloaca. Ocupación: se encuentra ocupado por uno de los demandados. (Actuación N° 14223123/2025) Forma de Pago: Dinero de contado efectivo, seña 30 %, comisión 10%, sellado D.G.R 1,25% todo a cargo del comprador, en caso que el comprador no abonase, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, se dejará sin efecto la adjudicación y se continuara la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. La martillera intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de Remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de notificarse mediante Nota (arts. 592 y 41) – Remata: JULIA G. PEREZ Martillera Corredora Publica – MP 88, Monotributista. Tel. 3874124000. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Julia Graciela Perez, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00027403

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 45,772.50

OP N°: 100128805

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.272/21

REMATE JUDICIAL POR CARLOS A. GALLI 02 DE OCTUBRE 2025 – 18:00 hs. – Alsina 947 – c /BASE \$ 23.174,68.– (2/3 VF) IMPORTANTE INMUEBLE EN SALTA CAPITAL – AVDA. SAN MARTÍN 2110 ESQ. OLAVARRÍA – OCHAVA NOROESTE.– Jueves 02 de Octubre hs. 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C. y C. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "PETROCELLI, TANIA MARIELA VS/PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, PETROCELLI,

MAXIMILIANO MARTÍN – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.272/21”.- REMATARÉ CON LA BASE DE \$ 23.174,68 (Pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos) 2/3 de la Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 011B, Parcela 013, Dpto Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Limites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. Calle Olavarría; Superficie 377,74 m2.- Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de Panadería “El Abuelo”, cuenta con calle asfaltada y servicios hacia la calle, Un salón comercial amplio con puerta de vidrio con ventanales vidriados con rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes c/cerámicos hasta el techo, hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos con pileta, inodoro y bidet de loza beige y marrón, hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha é inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino con pileta e inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito y posee un pequeño depósito, hacia el fondo una mesada de granito de 3 mts. de largo aprox., dos bachas de acero inox. con la pared revestida en cerámicos, a continuación sector pastelería posee sobre el costado izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeño depósito que funciona como ducha, salón comercial con salida a calle Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. Salón forma de “L” una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también en el sector de hornos, ex cámara de fermentación (depósito actualmente) con paredes pintadas al aceite, detrás de los hornos otro salón forma tipo trapezoidal, piso cemento alisado, paredes azulejadas hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto, portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre loza de oficina dos tanques de agua de fibrocemento. Carpintería de madera en el interior y en el exterior metal y vidrio. Sobre calle Olavarría existe otro salón comercial que se encuentra desocupado utilizado como depósito, con una pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts. con puerta de metal y vidrio también en ventanal al frente, con rejas, éste salón se encuentra entre el salón comercial y la pastelería posee conexión eléctrica (monofásica), todo el inmueble posee techos de loza plana en buen estado de conservación; agua potable, gas natural y cloacas. Tres toldos enrollables en sector de salón principal. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart Carlos A. Galli Monot.- Consultas 3876840664 Horario Comercial.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027401

Fechas de publicación: 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 72,802.50

OP N°: 100128802

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“HERRERA, SERGIO ARIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 933.624/25”**, hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ariel Herrera, DNI N° 40.354.627, CUIL N° 20-40354627-6, con domicilio real en B° San José, calle Hipólito Irigoyen N°100, Cerrillos y domicilio procesal en Río la Caldera N° 1645, Vaqueros. Se ha fijado el 30 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza **SECRETARÍA**, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012870

Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025

Importe: \$ 39,525.00

OP N°: 100128791

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“ALMEDA, DIEGO SIMON – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 932.435/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Simón Almeda, DNI N° 35.264.008, CUIL N° 20-35264008-6, con domicilio real en B° Palermo, mzn. 433, lote 5 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el

arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012869

Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025

Importe: \$ 58,650.00

OP N°: 100128789

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CASTILLO, GUSTAVO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 928.299/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Sebastián Castillo, DNI N° 28.902.789, CUIL N° 20-28902789-1, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, mz. 12, lote 20, de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de septiembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012868
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100128786

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RIVADANEIRA, UBALDO NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 932179/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/09/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Nicolás Rivadaneira, DNI 30.080.513, CUIL 20-30080513-3 con domicilio real en manzana C, casa 11, barrio Círculo 6 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de septiembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en calle Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 2 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 16 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 23 de Septiembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012867
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100128784

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA,**

EXPTE. N° EXP – 931879/25,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Septiembre de 2025: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Machado Subelza Diego Osvaldo CUIL 20–36556749–3, con domicilio real en calle Lavalle N° 32 B° Centro Localidad de Salvador Mazza 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 08 de Diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 02 de Febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000”

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012864

Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025

Importe: \$ 45,475.00

OP N°: 100128771

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CAMACHO, FRANCISCO NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 930277/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Septiembre de 2025: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Camacho Francisco Nicolas CUIL 20– 42080748–2, con domicilio real en calle 12 de octubre entre calles las moras y pasaje Orion, Barrio TGN ciudad de Tartagal 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 13 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 03 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012863
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100128769

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"AYLAN, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926213/25"** se hace saber que se ha posesionado en el cargo de Sindico el CPN ALEJANDRO ELIAS CAMU, con domicilio sito en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal fijando como días y horarios de atención para la recepción de pedidos de verificación de créditos los días jueves y viernes en el horario de 9:00 a 12:00. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.)
TARTAGAL, 25 de Setiembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012862
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100128768

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CASTRO, MARIA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926207/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Guerra Felix CUIL 20– 37748039–2, con domicilio real en calle Jorge Luis Bourges S/N B° San Pantaleon de la Localidad de Coronel Sola Morillo 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de Octubre de de 2.025 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR día 20 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta día 6 de Febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.340.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012861
Fechas de publicación: 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 46,325.00
OP N°: 100128767

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GALENO CONSULTING GROUP S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN, EXPTE. N° 929571/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 8 de septiembre de 2025 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de GALENO CONSULTING GROUP S.A., CUIT N° 30-70747525-7 con domicilio social en calle Necochea N° 419 y procesal constituido a todos los efectos legales en Calle Santiago del Estero N° 303, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 4) El día 12 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 5 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). 6) Establecer el vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 2 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 7) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio real en Manzana 530 casa 14, Barrio Universidad Católica de esta Ciudad, y al solo efecto de recibir las verificaciones de crédito constituye domicilio procesal en su estudio profesional de calle Martín Cornejo N° 267 y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías.

SALTA, de Septiembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027371
Fechas de publicación: 25/09/2025, 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025
Importe: \$ 161,500.00
OP N°: 100128729

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Jose Segura, en los autos caratulados: **"CANCHI., JOSE ARMANDO C/ DRABBLE DE MOXEY, ELENA SUSANA; DRABBLE, EDUARDO CARLOS; SPIRIZ DE GONZALEZ BONORINO, BEATRIZ; SERREY, CARLOS ALEJANDRO; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA S/ SUMARIO ESCRITURACION EXPTE. N°847501/24,"** cita por edictos a los herederos de los Sres. Beatriz Spiriz De Gonzalez y Carlos Alejandro Serrey, los que deberán publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y como así también en diario de circulación masiva, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente, en el juicio de Escrituración promovido por el Sr. Canchi Juan Armando (art. 343 del C.P.C.C.).
SALTA, 22 de Septiembre de 2025.

Dra. María Jose Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027430
Fechas de publicación: 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100128883

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: **"SANTANDER, LUANA VALENTINA POR ADOPCION"– EXPTE. N° 924778/25"**, hace saber que en los presentes autos la Srta. Luana Valentina Santander, D.N.I N°44.912.113 ha solicitado el cambio de apellido, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido respecto de la Sta., quien pasara a llamarse Luana Valentina Romero Pastrana, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los nueve días hábiles, computados desde la última publicación.

SALTA, 18 de Septiembre de 2025.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00027424
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128865



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TEKNIVA S.A.S

Por Instrumento privado de fecha 04/07/2025, y adenda de fecha 10/09/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TEKNIVA S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Zabala 768, ciudad de Salta.

Socios: Raúl Ricardo Aguilera, DNI 31948673, CUIT 23319486739, nacionalidad: argentino, nacido el 21/02/1986, profesión: cajero, estado civil: soltero, con domicilio en Diario La Mañana 3611, Barrio El Tribuno, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **SERVICIOS:** Prestar servicios de mantenimiento de carácter preventivos y/o correctivos en equipos, maquinarias eléctrica, industrial, vial, vehículos de flota de liviano, media y pesada carga como de vehículos fuera de ruta con o sin aporte de insumos, repuestos y/o materiales. Servicio de precomisionamiento y comisionamiento minero y/o industrial con controles, verificaciones de las instalaciones y equipamientos internos y movilidades en relación a su funcionamiento, seguridad y diseño. Servicio de asesoría, inspección, diagnóstico y dirección técnica en proyectos de mejoras, modificaciones y/o ampliaciones de proyectos industriales y/o mineros preexistentes. Servicio de capacitación técnica y de oficio del rubro de mantenimiento en maquinaria eléctrica, mecánica, industrial, vial como de movilidad.

Capital: \$ 635600, dividido por 635600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Raúl Ricardo Aguilera: 635600 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los

miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Raúl Ricardo Aguilera, DNI 31948673, y como Administrador Suplente a Gustavo Roberto Castro, DNI 31922196. Ambos con domicilio especial en Zabala 768, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027443
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 24,522.50
OP N°: 100128896

ELEVEN UP S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 21/03/2025, y adenda de fecha 18/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ELEVEN UP S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Mza 6, Lote 6, Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, ciudad de Salta.

Socios: María Victoria Ranni, DNI 31606391, CUIT 27316063913, nacionalidad: argentina, nacida el 15/06/1985, profesión: Lic. en publicidad, estado civil: soltera, con domicilio en Mza 6, Lote 6, Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, Salta. María Celeste Borigen, DNI 24697669, CUIT 23246976694, nacionalidad: argentina, nacida el 31/07/1975, profesión: Lic. en publicidad, estado civil: soltera, con domicilio en Bolívar 2800, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** La planificación, coordinación y ejecución de eventos sociales, corporativos, culturales, deportivos, ferias, exposiciones, congresos y toda clase de actividades similares. **B) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** La prestación de servicios complementarios a la organización de eventos, tales como decoración, catering, producción multimedia, alquiler de equipos y mobiliario, gestión de invitados y logística general. **C) AMBIENTACION Y DECORACION DE EVENTOS:** La concepción, diseño, planificación y ejecución de proyectos de ambientación y decoración para todo tipo de eventos, incluyendo, pero no limitado a, bodas, fiestas, corporativos, ferias, exposiciones y celebraciones. **D) SUMINISTROS DE ELEMENTOS DECORATIVOS:** La compra, venta, alquiler y distribución de mobiliario, ornamentos, decoraciones temáticas, iluminación y cualquier elemento necesario para la ambientación de eventos. **E) ASESORÍA Y CONSULTORÍA:** La realización de actividades de asesoría y consultoría en temas relacionados con la organización de eventos, marketing, comunicación y relaciones públicas. **F) PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN** La promoción y publicidad de eventos a través de diversos medios, incluyendo redes sociales, páginas web y otros canales de

comunicación. **G) SERVICIOS DE LIMPIEZA:** La prestación de servicios de limpieza antes, durante y después de la realización de eventos, garantizando el orden y la higiene de los espacios utilizados. **H) CATERING Y SERVICIOS DE ALIMENTACION:** La gestión y provisión de servicios de catering, incluyendo la preparación y servicio de alimentos y bebidas para eventos. **I) SERVICIOS DE SEGURIDAD:** La provisión de servicios de seguridad integral para la protección de personas, bienes y espacios en eventos públicos y privados, incluyendo la contratación de personal de seguridad, monitoreo y control de accesos. La provisión y alquiler de equipos de seguridad, tales como sistemas de videovigilancia, detectores de metales, radios de comunicación, vallas de seguridad y otros dispositivos necesarios para el control y protección en eventos. **J) DISEÑO Y CONSTRUCCION DE STANDS:** El diseño, elaboración, montaje y desmontaje de stands y estructuras para ferias, exposiciones y eventos, incluyendo la personalización y adaptación de estos espacios según las necesidades de los clientes. **K) CONTRATACION DE PERSONAL PARA PROMOCIONES:** La contratación, capacitación y gestión de personal para actividades de promoción y marketing en eventos, ferias y otros espacios, facilitando la interacción y promoción de productos y servicios. **L) DISEÑO Y PRODUCCION DE CARTELERIA:** La creación, diseño e impresión de carteles, pancartas y soportes publicitarios, proporcionando soluciones visuales atractivas para la promoción de eventos y productos. **M) DISEÑO Y PRODUCCION DE MERCHANDISING:** El diseño, fabricación y comercialización de productos promocionales y artículos de merchandising, adaptados a las necesidades de branding y marketing de los clientes. **N) DISEÑO Y PRODUCCION DE ALQUILER DE MOBILIARIO:** La creación, diseño y alquiler de mobiliario para eventos, incluyendo sillas, mesas, y otros elementos necesarios para la ambientación y funcionalidad de los espacios.

Capital: \$ 600000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por María Victoria Ranni: 300 acciones, y María Celeste Borigen: 300 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Victoria Ranni, DNI 31606391, con domicilio especial en Mza 6, Lote 6, Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, Salta. Como Administrador Suplente a María Celeste Borigen, DNI 24697669, con domicilio especial en Bolívar 2800, Villa San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00027441
Fechas de publicación: 01/10/2025, 02/10/2025
Importe: \$ 68,680.00
OP N°: 100128894

SERVICIOS JEMKY S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SERVICIOS JEMKY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la manzana A Casa 01, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Jose Luis Moreno Fasola, DNI N° 32.463.594, CUIT 20-32463594-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/08/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle San Felipe y Santiago N° 1733, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Carlos Javier Aranda, DNI N° 33.572.632, CUIT 20-33572632-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/02/1988, profesión: comerciante, estado civil: casado con Monica Lydia Castro Aredes, con domicilio en la manzana A Casa 01, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **b)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **c)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **d)** Construcción e Inmobiliarias.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Jose Luis Moreno Fasola suscribe 1.000 acciones. El Socio Carlos Javier Aranda suscribe 1.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jose Luis Moreno Fasola, DNI N° 32.463.594, con domicilio especial en la calle San Felipe y Santiago N° 1733, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Carlos Javier Aranda, DNI N° 33.572.632, con domicilio especial en la manzana A Casa 01, La Merced Chica, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027440

Fechas de publicación: 01/10/2025

Importe: \$ 18,020.00

OP N°: 100128892

AGUARIBAY S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/08/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGUARIBAY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Arces N° 653, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Leonardo Gabriel Assaf, DNI N° 31.426.597, CUIT 20-31426597-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/07/1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Arces N° 653, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero: A) ACTIVIDAD GASTRONOMICA: la sociedad podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; tomar concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos con empresas públicas o privadas, nacionales como extranjeras; tomar concesiones y/o provisión de servicios bares, confiterías, pizzería, cafetería, restaurantes, restó bar y afines. Refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento, de comedores, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de alimentos, equipamiento gastronómico y afines en servicios de catering, servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros.– B) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Elaboración, producción, fabricación, venta y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios en general, comidas elaboradas y preelaboradas, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; productos de panificación por horneado, confitería, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de bebidas con o sin alcohol; C) COMERCIALIZACIÓN: Mediante compra, venta, permuta, alquiler, concesión, franquicias, leasing o de cualquier forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital en especial relacionado con equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café y máquinas de refrigeración Asimismo queda facultado para prestar asesoramiento y asistencia técnica; D) La Sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, materia prima,

herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias formulas y diseños que se relacionen con el objeto social pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas. E) EXPLOTACION TURISTICA Y HOTELERA: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, compraventas, permutas, construcciones, alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo, Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico hotelero. IV. Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero turístico y gastronómico. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por las leyes que se hallen relacionadas con su objeto presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro tipo de instrumento que fuere necesario; concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas, todo tipo de contratos por cuenta propia o de terceros, franquicias, agencias, y canales de distribución comercial, realizar actividades financieras (excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras) y operaciones de exportación e importación de insumos, equipos y otros bienes.

Capital: \$ 700.000, dividido por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Leonardo Gabriel Assaf suscribe 70.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Leonardo Gabriel Assaf, DNI N° 31.426.597, con domicilio especial en la calle Los Arces N° 653, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Alejandro Hugo Orlando, DNI N° 26.561.275, con domicilio especial en manzana 451 A, casa 28, Portal de Lesser, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027417

Fechas de publicación: 01/10/2025

Importe: \$ 34,425.00

OP N°: 100128838

ASAMBLEAS COMERCIALES

PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PIEVE SALUD S.A., para el día **28 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle San Luis 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior;
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 27 finalizado el 30/06/2025.
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de Honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 27, finalizado el 30/06/2025, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027355

Fechas de publicación: 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 32,087.50

OP N°: 100128702

PIEVE SEGUROS S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros S.A., para el día **28 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 10, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 30 de Junio de 2025.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, la copia del Balance correspondiente al ejercicio N° 29 finalizado el 30/06/2025, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027352

Fechas de publicación: 26/09/2025, 29/09/2025, 30/09/2025, 01/10/2025, 02/10/2025

Importe: \$ 42,287.50

OP N°: 100128699

AVISOS COMERCIALES

INVERSIONES GV SRL. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL– TEXTO ORDENADO

Mediante Acta de Asamblea General de socios de fecha 5/08/2025, los socios de Inversiones GV S.R.L. *resolvieron ampliar el objeto social. En consecuencia se modifica la cláusula TERCERA, la que queda redactada de la siguiente manera "TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) IMPRENTA Tareas de preimpresión, comprendiendo toda tarea gráfica que forma parte de los trabajos previos a la impresión (tipografía, offset, litografía, tampografía, fiexografía, calcografía, xerografía, serigrafía, impresión digital, impresión por laser, etc), realizada en manual o utilizando medios tecnológicos existentes; tareas de impresión, de texto o imágenes por cualquier sistema o procedimiento existente en la actualidad o que puedan existir, tipografía, offset, huecograbado, rotograbado, litografía, tampografía, fiexografía, calcografía, xerografía, serigrafía, impresión digital, impresión laser, etc; tareas de postimpresión, comprendiendo todas aquellas tareas y trabajos que deben realizarse a partir de la impresión, para la terminación de trabajos, como ser encuadernación, manual o mecanizada, en cualquiera de sus formas, rústica, cartóné, telas, plástico, pasta, cuero, etc., intercalación de pliegos, manual o mecanizada, compaginación e intercalación de impresos y realización en general de todo tipo de trabajo necesario en la terminación antes de sus entrega al cliente, efectuadas por cualquier procedimiento o sistema, sobre papel, cartón y sus derivados, tela, plástico, pasta, cuero, y relacionados, intercalación de pliegos, manual o mecanizada, compaginación e intercalación de impresos y realización en general de todo tipo de trabajo necesario en la terminación de sus entregas al cliente, efectuadas por cualquier procedimiento o sistema, sobre papel, cartón y sus derivados, tela, plástico, capas, y todo otro material utilizable a tal fin y posible de ser impreso, películas, soporte óptico o magnético o informático, DVD, CD, disquettes, cassettes, etc, o cualquier otra materia de*

revista, libros, diarios, folletos, fascículos, talonarios, formularios simples o continuos, y toda clase de caracteres, dibujos o imágenes en general, en uno o más colores, ya sea que se trate de publicaciones diarias, semanales o mensuales, 2) **CONSTRUCCION** Construcción, dirección, ejecución, realización del proyecto básico y de detalle, consultoría, montaje, supervisión, instalación, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualquiera fuese el medio o procedimiento de pago, incluyendo obras por concesión. 3) **COMERCIO** Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, la explotación de v de almacenes, drugstore, maxikioscos, puestos, locales, mercados concentradores y/o supermercados en general; 4) **MAYORISTA** Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, fraccionar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; abarcando productos como subproductos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras, hortalizas y todo tipo de frutos secos; especias en general a granel como también fraccionadas, granos de café, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en todas las ramas; subproductos derivados de la uva, Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos, cigarrillos y tabacos; 5) **La compra, venta de todo tipo de golosinas;** 6) **BAZAR** Todo tipo de artículos de regalaría, bazar; electrodomésticos juguetes, prendas de vestir y artículos personales; 7) **LIMPIEZA** Todo tipo de artículos de limpieza; 8) **PANADERIA** Todo tipo de panificados, panadería; 9) **CORRALON** Todo tipo de materiales para la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso propios de corralón como también maquinarias. 10) **GASTRONOMÍA:** a) Elaboración, producción, fabricación, venta , comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y /o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, alimentos regionales productos procesados y semi – procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. b) Instalación y explotación comercial de negocios, todo para comercializarlos mediante locales de venta al público por si o a través de terceros, intermediación, explotación del ramo de confitería, pizzería, cafetería, y representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje secos como de camaras frigoríficas de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados , mercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; c) Participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico, organización de visitas turística. 11) **SERVICIOS EN GENERAL:** Prestaciones de Servicios a la Producción, ya sea para: a) El sector ganadero, agrícola, hortícola, vitivinícola etc mediante la promoción, organización y realización de ferias y eventos; b) La creación y construcción de mercados concentradores que faciliten a pequeños como grandes productores, artesanos, emprendedores , comerciantes, comercializar, distribuir y exponer sus productos; En consecución de estos servicios podrán, adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarlos, arrendarlos,

venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social; c) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de procesamiento, transformación, producción, suministro, envasado, fraccionado, distribución, almacenamiento, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales y/o de ornato, alimentos, semillas, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos, y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura, y la ganadería y sus derivados existentes o por crearse. pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; d) Promover el desarrollo rural mediante la prestación de toda clase de servicios y el fomento de la diversificación de actividades agrarias u otras encaminadas a la promoción y mejora de la población y del entorno y medio rurales; e) Fomentar, desarrollar y gestionar actividades de agroturismo. 12) INMOBILIARIO Servicios Inmobiliarios: servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, comodatos, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios. Podrá comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por leyes o por este contrato. 13) Industrial: a) La explotación integral de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, frutihortícolas, hortícolas forestal horticultura, aromáticas, granjas, viveros, semilleros, apicultura, cría, invernación; y la industrialización de sus productos, elaboración y transformación de productos frutihortícolas; b) extracción de aceite como asimismo la compra, venta, distribución importación o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada en todas sus modalidades de comercialización: compraventa, a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, c) Instalación de Bodegas, como de toda planta de procesamiento y/o fraccionamiento de productos, d) La construcción de Cámaras Frigoríficas, y su debida explotación. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. 14) Hotelería y Turismo: a) Construcción, Explotación, y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, hoteles tipo "boutique", hoteles y cabañas rurales, Glamping, Domos, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimientos y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo existentes o por crearse; b) Explotación Turística y Hotelera: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, c) Compraventas, permutas, construcciones, alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo, Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico hotelero. d) Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; 15) Prestación de Servicios de Transporte y Turismo: Actividades de Operador Turístico, comprendiendo dentro de los mismos, servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, servicios de transporte de automotor de pasajeros para empresas y /o particulares, servicios de empresas de viajes y turismo y agencias de pasajes, como también la explotación del servicio de guías turísticas, como toda

actividad vinculada a la explotación turística de turismo aventura, cabalgatas, senderismo, casting, UTV, trekking etc. 16) Importadora y Exportadora: la importación y exportación de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos, insumos, partes, mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social; 17) Publicidad, Espectáculos: a) Explotación y creación de producciones, destinado a su reproducción de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión, b) Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros, c) Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos, canales televisivos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre, d) Otorgamiento, cesión y explotación de marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial, e) Explotar como titular o licenciataria empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros, publicidad f) Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria, g) Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. 18) Representación/Consignación: asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos, privados y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa e indirectamente se relacionen con el objeto social Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro tipo de instrumento que fuere necesario. ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras”

Asimismo los accionistas resolvieron aumentar el capital social en la suma de pesos catorce millones doscientos (\$14.200.000.-) mediante la emisión de 14.200 nuevas cuotas sociales, elevándolo de \$800.000 (pesos ochocientos mil) alcanzando así el capital la suma de \$15.000.000.- representado por 15.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una; las cuales son suscriptas por los socios en la proporción de su participación actual; 13.490c.s. que representan \$13.490.000, por Guillermo Durand Casali, y 710c.s. que representan \$710.000, por Micaela Durand Casali. En virtud de ello, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se establece en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Nicolás Durand Casali, la

cantidad de 14.250 cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y que hacen un total de pesos catorce millones doscientos cincuenta mil (\$14.250.000) y María Micaela Durand Casali, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y que hacen un total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), todo lo que se encuentra integrado en su totalidad. Cada cuota da derecho a UN VOTO".

Por ultimo , en la misma Asamblea se expidió un texto ordenado que queda redactado de la siguiente manera : "INVERSIONES GV SRL" PRIMERO: La sociedad, girará bajo la denominación de INVERSIONES GV S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio por resolución de los socios, e instalar agencias, sucursales y representaciones en todo el país y el extranjero.- SEGUNDO: La duración de la sociedad se fija por el término de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.- TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) IMPRENTA: Tareas de preimpresión, comprendiendo toda tarea gráfica que forma parte de los trabajos previos a la impresión (tipografía, offset, litografía, tampografía, fiexografía, calcografía, xerografía, serigrafía, impresión digital, impresión por laser, etc), realizada en manual o utilizando medios tecnológicos existentes; tareas de impresión, de texto o imágenes por cualquier sistema o procedimiento existente en la actualidad o que puedan existir, tipografía, offset, huecograbado, rotograbado, litografía, tampografía, fiexografía, calcografía, xerografía, serigrafía, impresión digital, impresión laser, etc; tareas de postimpresión, comprendiendo todas aquellas tareas y trabajos que deben realizarse a partir de la impresión, para la terminación de trabajos, como ser encuadernación, manual o mecanizada, en cualquiera de sus formas, rústica, cartoné, telas, plástico, pasta, cuero, etc., intercalación de pliegos, manual o mecanizada, compaginación e intercalación de impresos y realización en general de todo tipo de trabajo necesario en la terminación antes de sus entrega al cliente, efectuadas por cualquier procedimiento o sistema, sobre papel, cartón y sus derivados, tela, plástico, pasta, cuero, y relacionados, intercalación de pliegos, manual o mecanizada, compaginación e intercalación de impresos y realización en general de todo tipo de trabajo necesario en la terminación de sus entregas al cliente, efectuadas por cualquier procedimiento o sistema, sobre papel, cartón y sus derivados, tela, plástico, capas, y todo otro material utilizable a tal fin y posible de ser impreso, películas, soporte óptico o magnético o informático, DVD, CD, disquettes, cassettes, etc, o cualquier otra materia de revista, libros, diarios, folletos, fascículos, talonarios, formularios simples o continuos, y toda clase de caracteres, dibujos o imágenes en general, en uno o más colores, ya sea que se trate de publicaciones diarias, semanales o mensuales, 2) CONSTRUCCIÓN: Construcción, dirección, ejecución, realización del proyecto básico y de detalle, consultoría, montaje, supervisión, instalación, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualquiera fuese el medio o procedimiento de pago, incluyendo obras por concesión. 3) COMERCIOS DE MERCADERÍAS: Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, la explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, puestos, locales, mercados concentradores y/o supermercados en general; a) ALIMENTICIAS: Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, fraccionar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; abarcando productos como subproductos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras, hortalizas y todo tipo de frutos secos; especias en general a granel como también fraccionadas, granos de café, bebidas

alcohólicas y no alcohólicas en todas las ramas; subproductos derivados de la uva, Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos, cigarrillos y tabacos; La compra, venta de todo tipo de golosinas; b) BAZAR Y REGALERÍA: Todo tipo de artículos de regalaría, bazar; electrodomésticos juguetes, prendas de vestir y artículos personales; c) Todo tipo de artículos de limpieza; d) Todo tipo de panificados, panadería; e) Todo tipo de materiales para la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso propios de corralón como también maquinarias. 4) GASTRONOMÍA: a) Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y /o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, alimentos regionales productos procesados y semi - procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. b) Instalación y explotación comercial de negocios, todo para comercializarlos mediante locales de venta al público por sí o a través de terceros, intermediación, explotación del ramo de confitería, pizzería, cafetería, y representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje secos como de cámaras frigoríficas de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, mercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; c) Participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico, organización de visitas turística. 5) SERVICIOS: Prestaciones de Servicios a la Producción, ya sea para: a) El sector ganadero, agrícola, hortícola, vitivinícola etc mediante la promoción, organización y realización de ferias y eventos; b) La creación y construcción de mercados concentradores que faciliten a pequeños como grandes productores, artesanos, emprendedores, comerciantes, comercializar, distribuir y exponer sus productos; En consecución de estos servicios podrán, adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social; c) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de procesamiento, transformación, producción, suministro, envasado, fraccionado, distribución, almacenamiento, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas medicinales y/o de ornato, alimentos, semillas, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos, y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura, y la ganadería y sus derivados existentes o por crearse. pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; d) Promover el desarrollo rural mediante la prestación de toda clase de servicios y el fomento de la diversificación de actividades agrarias u otras encaminadas a la promoción y mejora de la población y del entorno y medio rurales; e) Fomentar, desarrollar y gestionar actividades de agroturismo. 6) SERVICIOS INMOBILIARIOS: servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, comodatos, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros,

remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios. Podrá comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por leyes o por este contrato. 7) **INDUSTRIAL:** a) La explotación integral de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, frutihortícolas, horticolas forestal horticultura, aromáticas, granjas, viveros, semilleros, apicultura, cría, invernación; y la industrialización de sus productos, elaboración y transformación de productos frutihortícolas; b) extracción de aceite como asimismo la compra, venta, distribución importación o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada en todas sus modalidades de comercialización: compraventa, a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, c) Instalación de Bodegas, como de toda planta de procesamiento y/o fraccionamiento de productos, d) La construcción de Cámaras Frigoríficas, y su debida explotación. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. 8) **HOTELERÍA Y TURISMO:** a) Construcción, Explotación, y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, hoteles tipo "boutique", hoteles y cabañas rurales, Glamping, Domos, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimientos y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo existentes o por crearse; b) Explotación Turística y Hotelera: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, c) Compraventas, permutas, construcciones, alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo, Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico hotelero. d) Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; 9) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TURISMO:** Actividades de Operador Turístico, comprendiendo dentro de los mismos, servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, servicios de transporte de automotor de pasajeros para empresas y /o particulares, servicios de empresas de viajes y turismo y agencias de pasajes, como también la explotación del servicio de guías turísticas, como toda actividad vinculada a la explotación turística de turismo aventura, cabalgatas, senderismo, casting, UTV, trekking etc. 10) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** la importación y exportación de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos, insumos, partes, mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social; 11) **PUBLICIDAD Y ESPECTÁCULOS:** a) Explotación y creación de producciones, destinado a su reproducción de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión, b) Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros, c) Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos, canales televisivos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre, d) Otorgamiento,

cesión y explotación de marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial, e) Explotar como titular o licenciataria empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros, publicidad f) Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria, g) Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. 12) REPRESENTACIÓN/CONSIGNACIÓN: asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos, privados y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa e indirectamente se relacionen con el objeto social Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro tipo de instrumento que fuere necesario. ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras.- CUARTO: El capital social se establece en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Guillermo Nicolás Durand Casali, la cantidad de 14.250 cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y que hacen un total de pesos catorce millones doscientos cincuenta mil (\$14.250.000) y María Micaela Durand Casali, la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y que hacen un total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), todo lo que se encuentra integrado en su totalidad. Cada cuota da derecho a UN VOTO. - QUINTO: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de Reunión de Socios, y quien obligará a la sociedad con su sola firma.- El Gerente deposita en la sociedad en concepto de garantía la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).- SEXTO: Los gerentes tienen todas las facultades para administrar la sociedad, incluso aquellas para la cual la Ley requiere poderes especiales.- Pueden en consecuencia celebrar toda clase actos jurídicos y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con bancos oficiales y privados y demás entidades financieras existentes en el país y el extranjero; otorgar poderes especiales y generales de administración, judiciales e inclusive querellar criminalmente y de cualquier naturaleza, con el objeto y extensiva que juzguen conveniente.- Pueden abrir cuentas bancarias, librar cheques, endosarlos, aceptar, avalar, depositar, descontar y negociar pagarés, cartas de crédito, cheques y otros de comercio y realizar toda clase operaciones lícitas con los bancos, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar todos los actos que frieren conducentes y que o tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa.- Para enajenar, o disponer a cualquier título,

hipotecar o gravar con prenda, bienes inmuebles o muebles registrables de la sociedad, se necesitará decisión unánime de los socios. Ningún gerente podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales, propias o de terceros; en estos casos también se resolverán por unanimidad.- SEPTIMO: Las resoluciones sociales se adoptarán en reuniones de socios que cualquiera de ellos cite al efecto- Las mayorías serán las establecidas en el artículo 160 de la Ley 19.550.- Toda citación o notificación a los socios deberá hacerse conforme lo dispuesto en artículo 159, último párrafo, de la Ley 19.550.- OCTAVO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de Julio de año, debiendo confeccionarse un inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios.- Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del Cinco por Ciento (5%) hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) para la constitución de las reservas legales y previa deducción de las reservas facultativas que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado.- NOVENO: La Cesión de cuotas sociales entre consocios es libre.- Para la cesión de cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, se deberá obtener la conformidad unánime del capital.- Los Socios y la Sociedad, en ese orden tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales ofrecidas a terceros, esta última con utilidades o reservas disponibles o reducción del capital.- Debido a ello, el Socio que decidiera la venta de sus cuotas deberá notificar a los Socios y a la Sociedad para que, los Socios en el plazo de quince (15) días corridos o la Sociedad en los siguientes quince (15) días corridos, ejerciten el derecho de preferencia; vencido dicho plazo sin que se ejercite tal derecho, las cuotas podrán ser libremente cedidas.- Los Socios podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias con facultades de acrecer.- Si no hubiera acuerdo en el valor de las cuotas, cualquiera de las partes podrá solicitar su fijación mediante acción sumaria en la que se efectuará valuación del Patrimonio en función de los probables valores de realización al momento de la cesión.- Toda situación no prevista en la presente cláusula referida a la cesión de cuotas sociales, se regirá por lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales.- DECIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad, sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales; en el interín actuará en su representación, el administrador de la sucesión. DECIMO PRIMERO: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios de un tercero designado al efecto por mayoría de votos.- Abonadas las deudas y remuneración del liquidador en su caso, el remanente se distribuirá entre los socios proporción al capital aportado. DECIMO SEGUNDO: Los socios resuelven prescindir del Órgano de Fiscalización y establecen que el control lo ejercerán individualmente en virtud del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.- DECIMO TERCERO: Serán de aplicación supletoria en el presente contrato, las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso."

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027442

Fechas de publicación: 01/10/2025

Importe: \$ 80,792.50

OP N°: 100128895

FAMIGLIA TALOTTA S.R.L. – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 28 de Julio de 2.025 los socios resolvieron DISOLVER Y LIQUIDAR la presente Sociedad y designar como Liquidadora y responsable de la conservación de los libros a la Sra. Maria Veronica Moncho Lobo, DNI N° 26.417.431, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, 4to. Piso, Oficina 10.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027439
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100128891

INDUSTRIA FRIGORIFICA NORTE GRANDE S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Directorio de fecha 23 de junio de 2.025 los Accionistas resolvieron incorporar un segundo Director Suplente, y que la presidencia del Directorio sea ejercida por el Sr. Andres Federico Muñoz, DNI 23.275.065 quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el Sr. Andres Federico Muñoz, DNI 23.275.065 Director Titular: Sra. Paula Maria Bibini, DNI 24.691.803, Sra. Maria Rosario Muñoz Bibini, DNI 44.621.834, Director Suplente: Sra. Maria Emilia Muñoz Bibini, DNI 46.057.104 y el Sr. Alfonso Muñoz, DNI 47.609.263, manteniendo inalterable el directorio vigente hasta el 30 de junio de 2.026. A todos los efectos legales, constituyen domicilio especial en Ruta Nacional 34 – Km 1134 – Manzana 1 – Lote 1 – Parque Industrial Gral. Güemes – Provincia de Salta – Código Postal 4.430.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027438
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100128890



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS – SUMICLI

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 10:00, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

2° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Vigésimo octavo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.

3° Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y un vocal titular segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el jueves 09 de octubre de 2025 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

h) Consideración del tratamiento a dar al Resultado del Ejercicio y consecuentemente a los Resultados Acumulados no positivos. Su propuesta de absorción con Reservas Libres en su totalidad y el remanente por Ajuste del Capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al Acto Asambleario.

ARTÍCULO 50°: las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se

llevará al efecto

ARTÍCULO 26°: para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. El Consejo Directivo.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027456
Fechas de publicación: 01/10/2025, 02/10/2025, 03/10/2025
Importe: \$ 133,620.00
OP N°: 100128928

COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Coo.Vi.Agro. Cafayate Salta Limitada, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** (art. 30 y 31 del Estatuto Social) a celebrarse el día **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2025**, a las 17:00 horas, en la sede social sito en pasaje Carmen de Frías N° 428 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Estatuto: la convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado, (art. 31 del Estatuto Social).

CAFAYATE, 28 de Septiembre de 2025.

Miguel Ángel Lovaglio, PRESIDENTE – Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027423

Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100128862

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **VIERNES 31 OCTUBRE de 2025** a la horas 14:00, en su sede sita en Estación Alvarado Ruta 51 km 3,5, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Lectura y consideración del Acta anterior.

2° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3° Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2025 respectivamente. Informe de la Junta Fiscalizadora.

4° Informe pérdida del Libro de Actas del Consejo Directivo y designación de responsable para efectuar los trámites correspondientes.

5° Informe situación actual servicio médico.

6° Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un vicepresidente, un tesorero, un vocal titular segundo, un vocal titular cuarto, un vocal suplente segundo, un vocal suplente cuarto.

Junta Fiscalizadora: un miembro titular segundo, un miembro suplente primero y un miembro suplente tercero.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 12:00 del Jueves 9 de Octubre de 2025, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – artículo 44).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII – artículo 44).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del diez por ciento (10%) de los asociados con derecho a voto.

Nota: artículo 39°: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.

El Consejo Directivo.

Omar Leonardo Tito, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027416
Fechas de publicación: 01/10/2025
Importe: \$ 15,597.50
OP N°: 100128837

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 72.763.875,55
Recaudación del día: 30/09/2025	\$ 612.312,50
Total recaudado a la fecha	\$ 73.376.188,05

Fechas de publicación: 01/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100128945

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

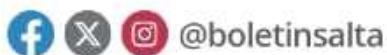
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar